TÉRMINOS DE REFERENCIA
VA-003-2021

OBJETO

Compra, transporte e instalación de mobiliario completamente nuevo para las oficinas de profesores 20-407, 20- 409, 20-436, 21-408, 21-409, 21-410, 21-411, 21-412, 21-425, 21-426, 21-427, 21-428, 21-429, 21- 430 y 21-431, ubicadas en los cuartos pisos de los bloques 20 y 21 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia, de acuerdo con los diseños técnicos e ítems contractuales que hacen parte del contrato.

Contenido

1. Aspectos generales ***5***
1.1. Presunción de buena fe y Políticas Institucionales 5
1.2. Costos de participación 6
1.3. Comunicaciones 6
1.4. Idioma 7
1.5. Denuncias 7
1.6. Aceptación e interpretación de las condiciones 7
2. Objeto ***8***
3. Alcance ***8***
4. Información general ***8***
5. Requisitos de participación ***9***
5.1. Requisitos jurídicos 9
5.1.1. Para personas naturales 9
5.1.2. Para persona jurídica de forma individual 11
5.2. Requisito de experiencia 13
5.2.1. Experiencia General 13
5.2.2. Experiencia Especifica 14
5.3. Requisitos de capacidad financiera: 14
5.4. Requisitos de cumplimiento - normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo 15
5.5. Requisitos comerciales 15
5.6. Requisitos técnicos 16
5.7 Requisitos específicos: 16
5.8. De orden general: 16
6. Garantía de seriedad de la propuesta ***17***
7. Matriz de riesgos ***17***
8. Ampliación de plazos ***17***
9. Solicitud de modificaciones y aclaraciones ***17***
10. Preparación y presentación de la propuesta ***18***
11. Entrega de propuestas comerciales ***18***
12. Revisión y evaluación de propuestas ***19***
12.1. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes 19
12.2. Fase 2. Evaluación económica 19
12.2.1 Media Aritmética: 22

12.2.2 Desviación Estándar: 24

13. Criterios de desempate 27

14. Rechazo y eliminación de propuestas 27

15. Declaración de proceso de contratación desierto 28

16. Selección y adjudicación del contrato 29

17. Documentos y trámites para celebrar el contrato 29

18. Garantías para legalizar el contrato 30

19. Forma de pago 31

20. Normativa aplicable al proceso de contratación 31

21. Anexos 32

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA
VA-003-2021

La Universidad de Antioquia, Vicerrectoría Administrativa, División de Infraestructura Física, en adelante la **UdeA**, invita a las personas naturales o jurídicas en forma individual, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas Comerciales para:

Tabla N°1, Resumen

Objeto	Compra, transporte e instalación de mobiliario completamente nuevo para las oficinas de profesores 20-407, 20- 409, 20-436, 21-408, 21-409, 21-410, 21-411, 21-412, 21-425, 21-426, 21-427, 21-428, 21-429, 21- 430 y 21-431, ubicadas en los cuartos pisos de los bloques 20 y 21 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia, de acuerdo con los diseños técnicos e ítems contractuales que hacen parte del contrato.	
Lugar de ejecución de los trabajos	Para todos los efectos legales será: La ciudad de Medellín, Ciudad Universitaria Calle 67 N°53-108, bloque 29. El suministro e instalación del mobiliario se llevará a cabo en el cuarto piso de los Bloques 20 y 21 – Campus UdeA.	
Presupuesto oficial	**CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($183.290.867),** IVA incluido, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	
Cuantía	MEDIANA CUANTÍA (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014)	
Fecha de apertura y publicación	El 9 de julio de 2021	
Reunión técnica opcional - Virtual	Fecha – Hora	16 de julio de 2021 a las 10:00 a.m.
	Medio de Encuentro	Google meet: meet.google.com/dhh-zzqm-ujt
Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones	Se recibirán entre el 9 de julio y el 19 de julio de 2021 hasta las 16:00 horas. Las comunicaciones, deben ser: (i)Enviadas al correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co	
Respuesta a solicitudes	22 de julio de 2021.	
Adendas si aplica	22 de julio de 2021.	
Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales	El día 28 de julio de 2021 desde las 14:00 horas, hasta las 15:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

	Dadas las condiciones actuales de declaratoria de emergencia sanitaria. Las propuestas se recibirán a través del Formulario invitación pública VA-003-2021 digital, enlace: https://forms.gle/kVUPibDvQfkioGj76 Las propuestas que se reciban antes o después de la hora indicada serán rechazadas de plano.
Apertura de propuestas	Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas (para los proponentes que quieran participar) a través de video conferencia mediante el enlace de Google: meet.google.com/qfm-qzys-ebf El día 28 de julio de 2021 a las 15:01 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar	Dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al cierre de la invitación, prorrogables si la **UdeA** lo requiere.
Plazo para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación.
Plazo para responder las observaciones u objeciones al informe de evaluación	Dentro de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la **UdeA** lo requiere.
Selección de propuesta:	Se le notificará mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes a través de publicación en el sitio web de la **UdeA**.
Plazo máximo estimado para la ejecución del contrato	Treinta y cinco días (35) calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías por parte de la Universidad.
Publicidad	Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la **UdeA**, en el link http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar
Consentimiento informado	Los proponentes que participen del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso y, además, del material digital entregado.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

1. Aspectos generales

La Universidad de Antioquia, en adelante la **UdeA.**, es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), y por la Resolución Rectoral 39475 de 2014(Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Ciudadela Universitaria es un referente de ciudad y la Institución realiza labores de recuperación de la memoria histórica mediante la conservación y restauración de los bienes de interés cultural. Su infraestructura fue declarada como bien de interés cultural del ámbito nacional mediante Resolución N°1115 de 2013 del Ministerio de Cultura. Igualmente han sido declarados patrimonio cultural los siguientes inmuebles: Edificio Central Paraninfo (Resolución del municipio de Medellín 123 de 1991) y por el mismo acto la Escuela de Derecho, El Edificio Suramericana y la Facultad de Medicina; Edificio PECET, Serpentario; laboratorio de Arqueología (mediante decreto 729 de 2007, de la Alcaldía de Medellín).

1.1. Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

Presunción de buena fe: La **UdeA.,** de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES;** en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, La **UdeA.** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La Universidad de Antioquia tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La Universidad de Antioquia promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

La Universidad de Antioquia no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

1.2. Costos de participación

Los costos y gastos en que incurra el **Proponente**, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo del **Proponente**.

1.3. Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Invitación, deben hacerse por escrito, por electrónico a través del correo electrónico oficial: infraestructurafisica@udea.edu.co días hábiles entre las 8:00 horas y las 17:00 horas (salvo los viernes que se labora hasta las 16:00 horas).

Las comunicaciones enviadas a la **UdeA.** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La **UdeA.,** responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y, cuando sea el caso, a través del portal universitario www.ude.edu.co.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

(a) el número del Proceso de Contratación;
(b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
(c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
(d) los anexos, si los hay.

NOTA: La Universidad no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la UdeA. requiere información de los proponentes lo hará a través de su correo oficial infraestructurafisica@udea.edu.co. En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico infraestructurafisica@udea.edu.co o auditorinterno@udea.edu.co

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

1.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el **Proponente** o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

1.5. Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: auditorinterno@udea.edu.co, Auditor Institucional, **UdeA**. Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: **Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:**
http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano

Línea Gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano@udea.edu.co.

1.6. Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las propuestas están contenidas en estos Términos de Referencia. El **Proponente**, con la sola presentación de la propuesta y su firma los acepta.

Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los Proponentes, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regula el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN son de su exclusiva responsabilidad; (vi) LA UNIVERSIDAD no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (vii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

2. Objeto

Compra, transporte e instalación de mobiliario completamente nuevo para las oficinas de profesores 20-407, 20-409, 20-436, 21-408, 21-409, 21-410, 21-411, 21-412, 21-425, 21-426, 21-427, 21-428, 21-429, 21-430 y 21-431, ubicadas en los cuartos pisos de los bloques 20 y 21 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia, de acuerdo con los diseños técnicos e ítems contractuales que hacen parte del contrato.

3. Alcance

El proyecto consta de puestos de trabajo con atención a público, espacios para archivar, y salas de reuniones, lo cual incluye sillas interlocutoras, sillas operativas, sillas ejecutivas, gabinetes, superficies de trabajo, mesa de reuniones, archivadores 2 x 1, archivadores laterales y tablero. La intervención incluye las oficinas 20-407, 20-409, 20-436, 21-408, 21-409, 21-410, 21-411, 21-412, 21-425, 21-426, 21-427, 21-428, 21-429, 21-430 y 21- 431.

4. Información general

Por la naturaleza del contrato y las necesidades de la Universidad de Antioquia, el contrato que surja de la presente invitación se ejecutará por el sistema de Precios Unitarios Fijos NO Reajustables.

El contratista que resulte favorecido también deberá:

- Garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- Colaborar en el control y cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la Universidad de Antioquia para COVID 19 y de aquellos que expidan las autoridades competentes.
- El contratista deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

5. Requisitos de participación

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación económica.

5.1. Requisitos jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas naturales y personas jurídicas en forma individual, **NO se aceptan consorcios o uniones temporales**, que cumplan los siguientes requisitos:

5.1.1. Para personas naturales

Tabla N°2, Requisitos jurídicos persona natural

N°	Requisitos jurídicos para personas naturales	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el **Proponente** debe: (i) Ser mayor de edad; (ii) No tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según la Constitución y la Ley; el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014. (iii) Tener como actividad comercial principal, o conexa, las actividades establecidas en el objeto de la presente **INVITACIÓN**; (iv) Haber sido registrada en el Registro Mercantil por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la I**NVITACIÓN**; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **U.de.A.** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo 7A). (iii) Registro Mercantil del proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, debidamente renovado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.
2.	Estar afiliado y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley. En caso de tener empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).	Fotocopia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

3.	No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	El **Proponente** debe consultarlo y aportarlo. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural
4.	No tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.	El **Proponente** debe consultarlo y aportarlo. https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDoI89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhIkyJHgMD30HMssetl+/ZahmqQ1l/TIyGXvqlazOnfuLV4/GQ9IZipvVlkwZR+TABjraDbp0hlrwP2GCLMX8Rl+aw1u6GwgGEkvY16WZ4qm8sL17YyY5FLVGWSy+Eys6FEeWWKx6G+Rm/XaHa4L9eayTZkhzvIL4bJrDB501fmA/wv3NJ74I=&tpo=2
5.	No tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	El **Proponente** debe consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
6.	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El **Proponente** debe consultarlo y aportarlo.**1** https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7.	Estar inscrita en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente.
8.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de **Proponente**s –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta **INVITACIÓN,** en mínimo dos de los códigos de la clasificación de la UNSPSC, establecidos en la Tabla 4, códigos 561017-561019-561015- y 561121, para la experiencia General y, los códigos de clasificación UNSPSC establecidos en la tabla 4, 561115 y 561116 para certificar la experiencia Específica**.**	Certificado de Registro Único de **PROPONENTE**S —RUP, debidamente renovado, vigente de la Cámara de Comercio, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2020, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.
9.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

		Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

5.1.2. Para persona jurídica de forma individual

Tabla N°3, Requisitos jurídicos persona jurídica

N°	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el **Proponente** debe: (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente **INVITACIÓN**; (iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la I**NVITACIÓN**; (iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la **U.de.A.**, según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011. (vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **U.de.A** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. (ii) Certificado de existencia y representación legal del **Proponente**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, debidamente renovado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación. (iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo 7B) (iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.
2.	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales2, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado. **(Anexo 4)**
3.	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	El **Proponente** debe consultarlo y aportarlo3.

		http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales
4.	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El **Proponente** debe consultarlo y aportarlo.**4** https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
5.	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente.
6.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de **Proponente**s –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta **INVITACIÓN,** en mínimo dos de los códigos de la clasificación de la UNSPSC, establecidos en la Tabla 4, códigos 561017-561019-561015- y 561121, para la experiencia General y, los códigos de clasificación UNSPSC establecidos en la tabla 4, 561115 y 561116 para certificar la experiencia Específica**.**	Certificado de Registro Único de **PROPONENTE**S —RUP, debidamente renovado, vigente de la Cámara de Comercio, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2020, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.
7.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

Tabla N°4, Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E)	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(10) Muebles de alojamiento	(17) Muebles de oficina
(E)	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(10) Muebles de alojamiento	(19) Piezas de mobiliario y accesorios
(E)	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(10) Muebles de alojamiento	(15) Muebles
(E)	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(11) Muebles comerciales e industriales	(15) Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
(E)	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(11) Muebles comerciales e industriales	(16) Sistemas de paneles
(E)	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(11) Muebles comerciales e industriales	(21) Asientos

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

5.2. Requisito de experiencia

Tabla N°5, Experiencia general y específica

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
Haber ejecutado contratos en COLOMBIA y que dentro de su actividad comercial, objeto o alcance, incluyan la venta, el suministro y la instalación de mobiliario. El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P. Para efectos de aplicar las siguientes fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2021. Cada certificado deberá estar en algunos (mínimo dos) de los códigos de la clasificación de la UNSPSC, establecidos en la Tabla 4, códigos 561017 - 561019-561015 - y 561121, para la experiencia **GENERAL.** Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia **ESPECIFICA** acreditada en dos (2) contratos ejecutados y liquidados que incluyan los códigos de clasificación UNSPSC establecidos en la tabla 4, 561115 y 561116.	(i) Original o fotocopia digital del R.U.P. vigente. (ii) Se deben presentar máximo cinco (5) certificados de contratos ejecutados y liquidados con actas de liquidación, anteriores al cierre de la **INVITACIÓN.** La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.
La información de la experiencia se debe diligenciar en el Anexo 5	

LA UNIVERSIDAD podrá solicitar, en cualquier momento de la evaluación, información complementaría de los contratos (certificaciones, actas de liquidación, copia de los contratos, entre otros) informados para acreditar la experiencia, so pena de ser inhabilitado en el proceso de evaluación.

5.2.1. Experiencia General

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen mediante RUP vigente la experiencia en el suministro e instalación de mobiliario para oficinas, acreditadas en hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados.

La experiencia general será calculada así: la sumatoria de hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados que se encuentren clasificados en los códigos UNSPSC requeridos, dividida por el presupuesto oficial total expresado en SMMLV de 2021 y el resultado debe ser mayor que (>2)

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

$$\frac{\sum(\text{del valor total de hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados}}{\text{Valor del presupuesto total oficial SMMLV 2021}} > 2$$

Dicha experiencia debe cumplir y estar inscrita obligatoriamente en al menos dos (2) de las clasificaciones de la UNSPSC códigos: 561017, 561015, 561019 y 561121.

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP vigente y las correspondientes actas de liquidación o los certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

5.2.2. Experiencia Especifica

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen la experiencia específica, soportada en hasta dos (2) certificados de contratos ejecutados y liquidados que cumplan con las dos clasificaciones de la UNSPSC: 561115 y 561116.

Experiencia especifica ≥ 1: calculada así:

$$\frac{\sum(\text{Del valor total de hasta dos (2) contratos liquidados y certificados}}{\text{Valor del presupuesto total oficial (SMMLV 2021)}}) \geq 1$$

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP vigente y las correspondientes actas de liquidación o los certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

5.3. Requisitos de capacidad financiera:

El PROPONENTE debe tener y probar, mediante RUP vigente a la presentación de la propuesta con la información financiera a 31 de diciembre de 2021, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera.

La capacidad financiera se determinará a través del RUP vigente.

Tabla N°6, Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 veces el valor del presupuesto oficial

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Cuando los indicadores fijados en esta INVITACIÓN sean indeterminados, la UdeA. procederá así:

El índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo total): determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del Proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del Proponente de NO poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos. En este caso se puede concluir que cuando el denominador es cero (0), el endeudamiento es indeterminado, este índice NO cumple con lo requerido por la UdeA., por tal motivo la propuesta estaría inhabilitada.

Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente): Si el pasivo corriente es mayor que el activo corriente se tendría un capital neto de trabajo negativo (diferente a indeterminado) si esto ocurre la propuesta estaría inhabilitada, porque evidenciaría que el Proponente no cubre con sus activos circulantes las deudas que se vencen en el corto plazo.

5.4. Requisitos de cumplimiento - normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo

Los requisitos para el cumplimiento de este numeral están detallados en los Anexos:

Anexo N°6. Requisitos generales en Gestión ambiental. En este anexo se encuentran los requisitos generales en Gestión ambiental. Además, se encuentra el oficio de compromiso de buenas prácticas ambientales que **deberá ser entregado** dentro de su propuesta completamente diligenciado.

Anexo N°8. Requisitos generales en Salud Ocupacional

5.5. Requisitos comerciales

El **Proponente** debe tener presente que su propuesta comercial debe:

5.5.1. Presentarse en PESOS COLOMBIANOS.
5.5.2. Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.
5.5.3. Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso que no se pueda adjudicar en dicho término.
5.5.4. Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846[1] del Código de Comercio).

[1] ***ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.*** *La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario.*

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

5.5.5. La UdeA. NO se obliga a contratar por el solo hecho de recibir las propuestas.
5.5.6. Los ítems que tengan la misma descripción deberán tener el mismo valor económico.

5.6. Requisitos técnicos

5.6.1. Requisitos de personal

El proponente seleccionado deberá suministrar el personal requerido para el suministro e instalación del mobiliario.

5.7 Requisitos específicos:

- Es necesario que la Propuesta Comercial esté desagregada, especificando el costo unitario de cada ítem.
- No se admiten precios unitarios diferentes para el mismo ítem.
- Los precios totales deben ser iguales a la suma de los unitarios.
- Cuando a juicio de la comisión evaluadora se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito.
- El proveedor asume los costos que implique la ejecución del contrato en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD, ubicada en la calle 67 N.º 53-108, campus universitario, bloque 20 y 21.

5.8. De orden general:

- El contratista no podrá modificar el precio establecido en los ítems de pago y si ocurriera algún daño o avería en las instalaciones de los edificios, ocasionado por las labores de este contrato, deberá repararlo sin cobro a la Universidad de Antioquia.
- El contratista debe presentar un plan de trabajo o cronograma de las actividades a realizar.
- El contratista, para la ejecución de actividades extras, en caso de ocurrir, deberá presentar previamente al Interventor del contrato el análisis de precios unitarios para su validación y orden de ejecución.
- El contratista se obliga a asumir todos los costos que se generen por el deterioro que se evidencie a causa de un mal procedimiento por parte del contratista, a criterio del interventor.
- Se deberá tener en cuenta las normas establecidas en estos Términos y en las especificaciones técnicas anexas, y además se debe tener presente: ICONTEC, ACI y se deberá seguir las recomendaciones de los fabricantes.
- El contratista debe realizar el acordonamiento y/o cerramiento necesario de zonas para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.

- El contratista deberá elaborar y registrar ante las autoridades competentes, el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, previo visto bueno de la oficina de Salud Ocupacional de la Universidad de Antioquia. Los costos asociados deberán estar contemplados en la administración del contrato que se celebre con la UdeA. Siendo este protocolo de estricto cumplimiento durante y en función de la ejecución de las actividades objeto del contrato, las cuales serán verificadas por el interventor del contrato.

6. Garantía de seriedad de la propuesta

El **Proponente** debe presentar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la **UdeA.**, consistente en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta días calendario (60), contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente **INVITACIÓN**, prorrogable en caso de ser necesario.

Con la propuesta se **debe anexar la póliza**. Si no se anexa, o la garantía de seriedad sea insuficiente en su cuantía y/o vigencia, la propuesta será rechazada de plano. En caso de ampliación del plazo, el Proponente debe ampliar la garantía por el mismo término, contado a partir de la fecha de la ampliación.

7. Matriz de riesgos

Con la presentación de la propuesta, la UdeA. entiende que el Proponente conoce y acepta los riesgos definidos en la matriz de riesgos (**Anexo 9**). Para la preparación de su propuesta deberá tenerlos en cuenta.

8. Ampliación de plazos

La UdeA. podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, **no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.**

9. Solicitud de modificaciones y aclaraciones

Las personas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los términos de referencia, que estimen necesarias o convenientes para conformidad

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

con el cronograma de la **INVITACIÓN**. Las solicitudes deben dirigirse, debido a la emergencia sanitaria, **únicamente** por el siguiente medio: correo electrónico dirigido a la cuenta: infraestructurafisica@udea.edu.co.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma extemporánea.

La **UdeA** determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta.

10. Preparación y presentación de la propuesta

Con el fin o propósito de facilitar a la **UdeA.** la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, reducir costos administrativos, el **Proponente** sólo debe suministrar UNA (1) COPIA de toda la información en PDF en formato digital (el **Anexo 2,** formato de presentación propuesta económica, que además debe ser en formato digital **Microsoft Excel**); con los siguientes lineamientos mínimos:

- Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
- Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
- Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, al enlace del formulario electrónico definido para el recibo de la información.
- Diligenciar los campos del formulario electrónico conforme los datos contemplados en la propuesta económica del Anexo 2.

11. Entrega de propuestas comerciales

Por medio del formulario electrónico https://forms.gle/kVUPibDvQfkioGj76 del correo oficial infraestructurafisica@udea.edu.co, dentro de la fecha y hora límite para el cierre de la invitación.

NOTA IMPORTANTE: Tener en cuenta que para el envío de la información mediante el formulario debe ser a través de una cuenta de Google.

La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) **antes o después de la fecha y hora límite**, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por **LA UNIVERSIDAD**.

12. Revisión y evaluación de propuestas

El día de entrega de las propuestas y cumplido el horario estipulado en la ficha resumen de la presente Invitación, se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes o de sus delegados (que quieran participar). Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas a través de video conferencia mediante el enlace de Google: meet.google.com/qfm-qzys-ebf

Se levantará un acta en la que se deje constancia del nombre del proponente, NIT, número de folios de la propuesta, nombre del representante legal, Costo Directo, valor total de la propuesta y las observaciones correspondientes, si las hubiere.

La Comisión Evaluadora debe:

1) Realizar la revisión y verificación de las propuestas recibidas en el formulario;
2) Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad;
3) Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y los protocolos de la **UdeA**;
4) Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.
5) Fijar un término prudencial y perentorio al **Proponente** para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la propuesta será rechazada.
6) Presentar informe escrito al ordenador del gasto.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, la propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera fase para poder pasar a la segunda.

12.1. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación. Si el **Proponente** cumple esta fase, pasará a la siguiente fase o sea a la evaluación económica de la propuesta.

12.2. Fase 2. Evaluación económica

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas Comerciales será el ECONÓMICO, al cual se le asignará 300 puntos, discriminados así:

Para calcular los puntajes Pt1, Pt2, relacionados en la Tabla N°8, que a continuación se relaciona y que tiene como nombre – Asignación de puntaje, la selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la Tabla N°7 abajo relacionada Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Tabla N°7, Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

N°	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0,00 a 0,50	Desviación Estándar
2	De 0,51 a 0,99	Media Aritmética

La información para la evaluación de la propuesta se extraerá del "Formato de Presentación de la Propuesta Económica" Anexo 2.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso", La Universidad de Antioquia efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

SERÁN RECHAZADAS las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos.

La Universidad de Antioquia efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.
- Las divisiones y su ajuste al peso

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas podrán ser rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

- Si el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5 %) del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

Tabla Nº8, Asignación de puntaje

ITEM	PUNTAJE	
Pt1	Total, Costo directo antes de IVA Formato presentación de propuesta	100 PUNTOS
Pt2 =Pt2A+Pt2B	Pt2A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para los valores totales de cada uno de los ítems representativos del presupuesto, relacionados en la tabla Nº9	120 PUNTOS
	Pt2B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para los valores totales de cada uno de los ítems restantes del formulario del presupuesto	80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		**300 PUNTOS**

Notas:

Para calcular Pt1, costo total antes de IVA en el Formato presentación de propuesta, dicho valor no podrá superar: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS** M/L ($154.025.939). Se asignarán 100 puntos.

Para calcular **Pt2= Pt2A+Pt2B**, se evaluará de la siguiente manera:

Pt2A= Se asignarán 120 puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores totales de los ítems representativos del presupuesto, relacionados en la tabla Nº9.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada tipología de ítems representativos, R=6

Pt2B= Se asignarán 80 puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores totales de los ítems restantes del presupuesto, relacionados en la tabla Nº9.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada tipología de ítems restantes, NR=10

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Tabla N°9, Ítems representativos y no representativos R y NR

ITEM REPRESENTATIVOS		ITEM NO REPRESENTATIVOS	
1	S2	**1**	M2
2	ST3	**2**	ST2
3	ST1	**3**	ST4
4	A1	**4**	ST5
5	S1	**5**	ST6
6	GP01	**6**	ST7
		7	A2
		8	S03
		9	M1
		10	TB01

Asignación de puntaje: Se realizará según el método a aplicar; para todos los métodos que se describen a continuación, se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para calcular el puntaje Pt1 y Pt2

12.2.1 Media Aritmética:

Se determina la Media Aritmética en cada uno de los ítems a evaluar, descritos en el Anexo 2 (Formato de Presentación Económica), para Pt1 y Pt2, así:

$$\overline{X_i} = \sum_{j=1}^{n} \frac{V_{ij}}{n} \qquad [1]$$

Donde;
$\overline{X_i}$ = Media aritmética del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas j
Vij = Valor en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales
n = Número ofertas habilitadas
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

Condiciones de evaluación para:

Pt1, se asignará el puntaje así:

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

$$Vij \leq \overline{X_i} \quad [2]$$

Entonces,

$$Pt1j = 100 \quad [3]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$Vij > \overline{X_i} \quad [4]$$

Entonces,

$$Pt1j = 0 \quad [5]$$

Donde;
$\overline{X_i}$ = Media aritmética calculada entre la sumatoria de los valores unitarios de los ítems a cotizar
Vij = Valor total de los costos directos de las propuestas económicas habilitadas j.
Pt1j = puntaje asignado a la propuesta j con máximo dos decimales
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

Pt2, se asignará el puntaje así:

Pt2 = Pt2A + Pt2B [6]

Para Pt2A:

Se asignarán $\frac{120}{R}$ puntos para los valores totales de cada uno de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$\mathrm{Vij} \leq \overline{X_i} \quad [7]$$

Entonces,

$$Pt2Aij = 120/\mathrm{R} \quad [8]$$

Se asignarán cero puntos (0) para los valores totales de cada uno de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con

$$\mathrm{Vij} > \overline{X_i} \quad [9]$$

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Entonces,

$$Pt2Aj = 0 \quad [10]$$

Para Pt2 B:

Se asignarán $\frac{80}{NR}$ puntos para los valores totales de cada uno de los ítems no representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$\mathrm{Vij} < \overline{\mathrm{X}_i} \ [11]$$

Entonces,

$$Pt2Vij = 80/\mathrm{NR} \ [12]$$

Se asignarán cero puntos (0) para los valores totales de cada uno de los ítems restantes de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$Vij > \overline{\mathrm{X}_i} \ [13]$$

Donde;

$\overline{\mathrm{X}_i}$ = Media aritmética de los valores totales del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas
Vij = Valor unitario en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales
R= Número de ítems representativos a evaluar dentro del presupuesto oficial
NR= Número de ítems restantes a evaluar dentro del presupuesto oficial
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

$$Pt2A = \frac{120}{R} * \sum_{j=1}^{n} \frac{V_{ij}}{\bar{X}i} \quad [14]$$

$$Pt2B = \frac{80}{NR} * \sum_{j=1}^{n} \frac{V_{ij}}{\bar{X}i} \quad [15]$$

12.2.2 Desviación Estándar:

Se determinará la desviación estándar de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), en cada uno de los ítems a evaluar, descritos en el Anexo 2 (Formato de Presentación Económica) para Pt1 y Pt2, así:

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^{n}(X_{ij}-\bar{X}_i)^2}{n}} \quad [16]$$

Donde.
S = Desviación Estándar
X_{ij}= ítem i a evaluar de la propuesta habilitada
$\bar{X}_i$= Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar
n = Número ofertas habilitadas
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

Los puntos se asignarán en función de la fluctuación de los datos de las ofertas respecto a su punto central o media.

Obtenida la desviación estándar de Pt1 y Pt2 se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Condiciones de evaluación para:

Para Pt1, se asignará el puntaje así:

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\overline{\mathrm{X}}_i - \frac{s}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\overline{\mathrm{X}}_i + \frac{s}{2}\right) \quad [17]$$

Entonces,

$$Pt1j = 100 \quad [18]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Pt1j = 0 \ [19]$$

Donde;
$\overline{\mathrm{X}_i}$ = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar
X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales
S = Desviación Estándar
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Para Pt2, se asignará el puntaje así:

Pt2 = Pt2A + Pt2B [20]

Pt2A:

Se asignará $\left(\frac{120}{\mathrm{R}}\right)$ puntos para cada uno de los valores totales de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\overline{\mathrm{X}}_i - \frac{s}{2}\right) \leq Xij < \left(\overline{\mathrm{X}}_i + \frac{s}{2}\right) \text{ [21]}$$

Entonces,

$$Pt2Aij = 120/\mathrm{R} \text{ [22]}$$

A los valores totales de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt2Aij = 0 \text{ [23]}$$

Pt2B:

Se asignará $\left(\frac{80}{\mathrm{NR}}\right)$ puntos para cada uno de los valores totales de los ítems NO representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\overline{\mathrm{X}}_i - \frac{s}{2}\right) \leq Xij < \left(\overline{\mathrm{X}}_i + \frac{s}{2}\right) \quad \text{[24]}$$

Entonces,

$$Pt2Bij = 80/\mathrm{NR} \quad \text{[25]}$$

A los valores totales de los ítems NO representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt2Bij = 0 \quad \text{[26]}$$

Donde;
$\overline{\mathrm{X}}_i$ = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar
X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales
S = Desviación Estándar

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

R= Número de ítems representativos a evaluar dentro de las propuestas
NR= Número de ítems no representativos a evaluar dentro de las propuestas
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

Notas:

1. Si queda un (1) sólo proponente habilitado, entonces a éste se le asignará el 100% del puntaje.
2. Si sólo quedan dos (2) proponentes habilitados y el método de evaluación asignado, de acuerdo con la TRM, es Desviación Estándar, entonces se aplica para la evaluación el método de Menor Valor.

13. Criterios de desempate

En caso de empate, los criterios de desempate son:

13.1. El menor valor total de las propuestas que presentan empate.
13.2. El mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los certificados aportados para acreditar la experiencia presentada, en la INVITACIÓN.
13.3. El Proponente que tenga por lo menos el 10% de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
13.4. En caso de que persista el empate entre dos o más proponentes con el mismo puntaje en la evaluación, podrán tenerse como criterios de desempate los establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de desempate[2.]
13.5 De persistir el empate, mediante sorteo.

14. Rechazo y eliminación de propuestas

En la **INVITACIÓN** primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

La UdeA. rechazará la propuesta cuando:

14.1. No se ajuste a las exigencias de la **INVITACIÓN**, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la **UdeA**.
14.2. No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que el o los requisitos sean subsanables.
14.3. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.

[2]numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014

14.4. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con ésta resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
14.5. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.
14.6. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
14.7. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 12.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1.
14.8. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
14.9. Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN, bien sea de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, representante legal.
14.10. Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica y el formato en sí, sin previo aval de la **UdeA.**
14.11. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la UdeA. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
14.12. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la **UdeA**, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
14.13. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la **UdeA** o de otros Proponentes.
14.14. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la **UdeA** encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
14.15. Cuando al realizar la corrección aritmética las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0,5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida.

Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

15. Declaración de proceso de contratación desierto

La UdeA declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:
15.1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
15.2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
15.3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la **UdeA** cumplir la obligación contractual futura.
15.4. Por no presentarse ninguna propuesta.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

15.5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo **Proponente** o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la **UdeA**.

Para la declaratoria de desierto se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1.5 del artículo 23 de la Resolución rectoral 39475 de 2014, que informa las responsabilidades del CTC:

> *Artículo 23. Responsabilidades: En desarrollo de las responsabilidades señaladas en el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, el Comité Técnico de Contratación ejercerá las siguientes: 1. En los procesos de contratación de mediana cuantía:*
>
> *1.5 Autorizar la declaratoria de desierta, o la revocatoria del proceso de contratación siempre que se cumplan los requisitos legales para ello y ordenar la apertura de nuevo proceso de selección, así como dar las instrucciones del caso para que se revisen y ajusten los estudios previos de necesidad y conveniencia y la correspondiente invitación.*

16. Selección y adjudicación del contrato

La **UdeA** seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a UN (1) **PROPONENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **INVITACIÓN**.

La selección se le comunicará al **Proponente** favorecido, por correo electrónico indicado por el **Proponente** para su notificación.

La UdeA. podrá, si el **Proponente** no cumple su propuesta, proceder así:

16.1. Adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente;
16.2. Pondrá a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
16.3. Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la **UdeA** para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

17. Documentos y trámites para celebrar el contrato

El **Proponente** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

17.1. Fotocopia de la cédula del representante legal.
17.2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
17.3. Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
17.4. Certificado del Revisor Fiscal o del Representante Legal certificando el pago oportuno de los parafiscales y seguridad social
17.5. Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la **UdeA** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

Parágrafo: Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la **UdeA,** y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas antitrámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

18. Garantías para legalizar el contrato

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario.

El contratista seleccionado, además de la garantía general establecida en la ley 1480 de 2011 (estatuto general del consumidor) deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia por los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Tabla N°10, Garantías

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Duración del contrato + 3 años
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	50% del valor total de los bienes objeto del contrato	Dos (2) años contados a partir de la entrega de los bienes y firma de recibo a satisfacción.
Amparo de provisión de repuestos y accesorios	(20%) del valor total del contrato	La vigencia no podrá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la recepción de los bienes o equipos.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Responsabilidad civil extracontractual	15% del valor total del contrato	Duración del contrato

Las garantías anteriores, deberán entregarse en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, posteriores a la firma del contrato.

19. Forma de pago

La **UdeA. no entregará anticipo en este contrato.**

La **UdeA** realizará un único pago contra entrega de los bienes a satisfacción de la interventoría. Se realizará el pago a los 60 días siguientes a la presentación de la factura, en debida forma que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario, acredite el pago de seguridad social y parafiscales de sus empleados, aporte paz y salvo laboral de los empleados y previa aprobación de la Interventoría. En el acta deberá constar la cantidad ejecutada y su correspondiente valor.

Las facturas deberán ser entregadas dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, de lo contrario deberán ser entregadas para el corte del mes siguiente.

20. Normativa aplicable al proceso de contratación

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).[3]
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).[4]
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).[5]
- Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.6
- Articulo 1849 Código Civil, Artículos 905 y siguientes del Código de Comercio
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).[7]
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la

[3]Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: *"Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (…)"*.http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES

[4]http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES

[5]http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf

[6]http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf

[7]http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306

efectividad del control de la gestión pública.)[8]

- Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).[9]
- Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).10
- Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).[11]
- Ley 1106 de 2006, artículo 6° (por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones),

21. Anexos

Son parte integral de la **INVITACIÓN**, los siguientes anexos:

Anexo N°1.Especificaciones Técnicas
Anexo N°2. Formato de presentación de la propuesta económica.
Anexo N°3. Planimetría.
Anexo N°4. Certificación pago de aportes al sistema de seguridad social (persona Jurídica)
Anexo N°5. Experiencia del proponente
Anexo N°6. Buenas Prácticas ambientales
Anexo N°7 A. Carta presentación personal natural
Anexo N°7 B. Carta presentación personal Jurídica
Anexo N°8. Requisitos generales en Salud Ocupacional
Anexo N°9. Matriz de Riesgos

Medellín, 9 de julio de 2021

Funcionario responsable del Proceso de Contratación

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Personal técnico responsable:

ASUNTO	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Elaboró	Leidy Viviana Roldán Bolivar	Leidy Viviana Roldán
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

[8] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292
[9] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0
[10] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0
[11] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=56882

Revisó:

Jaime Omar Cardona Usquiano
Profesional Especializado 3
Abogado
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios
Dirección Jurídica

Caso 10257

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia